VERIFICACION DE LA TITULARIDAD DE LOS PREDIOS

***CONVENIO* AB-CD-24-01**

NUMERO DE ESTUDIO:	014 - 2025
NOMBRE DEL PROPIETARIO ACTUAL:	ISABEL PICO DIAZ
NUMERO DE CEDULA / NIT	28.138.038 Expedida en el Carmen
NOMBRE DEL SOLICITANTE:	ISABEL PICO DIAZ
NUMERO DE CEDULA / NIT:	28.138.038 expedida en el Carmen
CALIDAD JURÍDICA RESPECTO AL PREDIO:	Titular de Derecho Real de Dominio sobre el predio
NOMBRE DEL PREDIO:	Mira Flórez
UBICACIÓN DEL PREDIO:	Vereda Barranco Amarillo, Municipio el Carmen de Chucuri.
NUMERO DE FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA (FMI):	320-2832, 320-8644, 320-8694, 320-17903, 320-25344
OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS:	San Vicente de Chucuri (Santander)
ANOTACIONES VIGENTES:	N/A
NUMERO DE CEDULA CATASTRAL:	00-00-0008-0092-000
DOCUMENTO POR EL CUAL SE ADQUIERE EL PREDIO:	• Escritura Publica numero 515 del 08 de octubre de 2024, por a Notaria Única de el Carmen de Chucuri.
DOCUMENTOS DEL PREDIO APORTADOS POR EL SOLICITANTE:	• Fotocopia de la cedula de la señora Isabel Diaz Pico • Certificado de Libertad y Tradición con numero de matrícula 320-2832 impreso el día 16 de octubre de 2024 • Escritura Publica numero 643 de fecha 04 de diciembre de 2024, del municipio del el Carmen de Chucuri • Solicitud de Registro de Documentos • Paz y Salvo de Impuesto
MEDIDAS CAUTELARES, GRAVÁMENES Y LIMITACIONES AL DOMINIO:	N/A

VERIFICACION DE LA TITULARIDAD DE LOS PREDIOS

***CONVENIO* AB-CD-24-01**

***ANÁLISIS JURÍDICO*:**

El predio fue adquirido inicialmente por **ISABEL PICO DIAZ,** identificada con cedula de ciudadanía numero 28.138.038 expedida el Carmen, por remate judicial en 1991. Posteriormente, adquirió la totalidad de las cuotas partes indivisas las cuales corresponden a seis (6) en total, entre las vigencias 2012 y 2014, consolidando el dominio total del predio a verificación.

En consecuencia, la tradición del inmueble es clara, ininterrumpida y sin vicios en los actos de adquisición, igualmente no presenta medidas cautelares, embargos, ni situaciones litigiosas, por lo cual teniendo en cuenta lo aportado por la señora **ISABEL PICO DIAZ,** identificada con cedula de ciudadanía numero 28.138.038 expedida el Carmen, propietaria del predio denominado Mira Florez, Municipio de San Vicente de Chucuri - Santander, puede ser beneficiaria del Incentivo de Pago de Servicios Ambientales.

FUNDAMENTO NORMATIVO:	Capítulos VI y VII, Artículos 740 Código Civil Colombiano	
RECOMENDACIÓN / OBSERVACIÓN:	• Verificar el pago de impuesto predial y obtener paz y salvo • Confirmar la actualización catastral ante el IGAC	
DECISIÓN – ANÁLISIS JURÍDICO:	Favorable: **X**	No Favorable:
FECHA DE LA ELABORACIÓN:	16 de julio de 2025	



Edy Marcela Romero Rodríguez
Abogada – Contratista SPL